

## **Primer informe de la Comisión B**

### **(Proyecto)**

La Comisión B celebró sus sesiones primera y segunda el día 20 de mayo de 2009, bajo la presidencia del Sr. Stephen McKernan (Nueva Zelanda).

Se decidió recomendar a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las siete resoluciones y la decisión que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

14. Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

Una resolución

17. Asuntos financieros

- 17.1 Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2008

Una resolución

- 17.3 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Una resolución

- 17.5 Escala de contribuciones para 2010-2011

Una resolución

- 17.7 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

Una resolución

18 Asuntos de personal

18.3 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Dos resoluciones tituladas:

- Modificaciones del Estatuto del Personal
- Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General

18.5 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

## **Punto 14 del orden del día**

### **Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado**

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente el principio básico establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Recordando la resolución EB124.R4 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 124ª reunión, sobre la grave situación sanitaria causada por las operaciones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada;

Tomando nota del informe de la Directora General sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;<sup>1</sup>

Observando con profunda preocupación las conclusiones contenidas en el informe de la Directora General sobre la misión sanitaria especializada enviada a la Franja de Gaza;<sup>2</sup>

Subrayando la función esencial que desempeña el OOPS prestando servicios de salud y de educación vitales en el territorio palestino ocupado, en particular atendiendo las necesidades urgentes en la Franja de Gaza;

Expresando su preocupación por el deterioro de las condiciones económicas y sanitarias, así como por la crisis humanitaria resultante de la continua ocupación y las graves restricciones impuestas por Israel, la potencia ocupante;

Expresando también su preocupación por la crisis sanitaria y el aumento de la inseguridad alimentaria en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza;

Afirmando la necesidad de garantizar la cobertura universal de los servicios de salud y de preservar las funciones de los servicios de salud pública en el territorio palestino ocupado;

Reconociendo que la grave escasez de recursos financieros y médicos en el Ministerio de Salud palestino, que se encarga de la gestión y financiación de los servicios de salud pública, pone en peligro el acceso de la población palestina a los servicios curativos y preventivos;

Afirmando el derecho de acceso de los pacientes y el personal médico palestinos a las instituciones sanitarias palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

---

<sup>1</sup> Documento A62/24.

<sup>2</sup> Documento A62/24 Add.1.

Deplorando los incidentes que revelan la falta de respeto y protección a las ambulancias y al personal médico palestinos por parte del ejército israelí, que ha provocado víctimas entre ese personal, así como las restricciones impuestas a su circulación por Israel, la potencia ocupante, en violación del derecho internacional humanitario;

Expresando su profunda preocupación por las graves repercusiones de la construcción del muro en la accesibilidad y calidad de los servicios médicos que recibe la población palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

Expresando asimismo su profunda preocupación por las graves repercusiones que tienen para las mujeres embarazadas y los pacientes las restricciones impuestas por Israel a la circulación de ambulancias y personal médico palestinos,

1. PIDE a Israel, la potencia ocupante:

- 1) que levante de inmediato el cierre impuesto en el territorio palestino ocupado, en particular el cierre de los puntos de cruce en la Franja de Gaza ocupada que está provocando grave escasez de medicamentos y suministros médicos en esa zona, y que cumpla las disposiciones del Acuerdo sobre desplazamiento y acceso concertado entre Israel y Palestina en noviembre de 2005;
- 2) que dé marcha atrás en las políticas y medidas que han dado lugar a las condiciones sanitarias extremas imperantes y a la grave escasez de alimentos y carburante en la Franja de Gaza;
- 3) que cumpla las obligaciones que se le señalaron en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia en relación con el muro de separación que, entre otras cosas, conlleva graves repercusiones en la accesibilidad y calidad de los servicios médicos que recibe la población palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;
- 4) que facilite el acceso de los pacientes y del personal médico palestinos a los centros de salud palestinos, incluidos los situados en la Jerusalén oriental ocupada;
- 5) que asegure el paso irrestricto y seguro de las ambulancias palestinas y el respeto y la protección del personal médico, de conformidad con el derecho humanitario internacional;
- 6) que mejore las condiciones de vida y de salud de los detenidos palestinos, en particular los niños, mujeres y enfermos;
- 7) que facilite el transporte y la entrada de medicamentos y equipos médicos en el territorio palestino ocupado;
- 8) que asuma su responsabilidad con respecto a las necesidades humanitarias del pueblo palestino y a su acceso cotidiano a la ayuda humanitaria, incluidos alimentos y medicamentos, de conformidad con el derecho humanitario internacional;
- 9) que ponga fin de inmediato a todas sus prácticas, políticas y planes, incluido su régimen de cierres, que afectan gravemente a las condiciones sanitarias de los civiles sometidos a la ocupación;

- 10) que respete el mandato y facilite la labor del OOPS y de otras organizaciones internacionales y asegure la libertad de movimientos de su personal y provisiones de ayuda;
2. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:
    - 1) a que ayuden a superar la crisis sanitaria en el territorio palestino ocupado prestando asistencia al pueblo palestino;
    - 2) a que ayuden a atender las necesidades sanitarias y humanitarias urgentes, así como las necesidades importantes relacionadas con la salud a plazo medio y largo determinadas en el informe de la Directora General sobre la misión sanitaria especializada enviada a la Franja de Gaza;<sup>1</sup>
    - 3) a que ayuden a levantar las sanciones económicas impuestas al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;
    - 4) a que recuerden a Israel, la potencia ocupante, que debe respetar el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949;
    - 5) a que presten apoyo y asistencia al Ministerio de Salud palestino en el desempeño de sus cometidos, incluidos el funcionamiento y financiamiento de los servicios de salud pública;
    - 6) a que proporcionen apoyo financiero y técnico a los servicios palestinos de salud pública y de veterinaria;
  3. EXPRESA su profundo reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos para prestar la necesaria asistencia al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a la población siria en el Golán sirio ocupado;
  4. PIDE a la Directora General:
    - 1) que preste apoyo a los servicios palestinos de salud y de veterinaria, incluyendo la creación de capacidad;
    - 2) que presente un informe de investigación sobre la situación sanitaria y económica en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;
    - 3) que preste apoyo al establecimiento de centros médicos y proporcione asistencia técnica relacionada con la salud a la población siria en el Golán sirio ocupado;
    - 4) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria para subvenir a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, incluidas las personas con discapacidades y traumatismos;

---

<sup>1</sup> Documento A62/24 Add.1.

- 5) que también preste apoyo a los servicios palestinos de salud y veterinaria en la preparación para una posible pandemia de gripe A (H1N1);
- 6) que apoye el desarrollo del sistema de salud en Palestina, con inclusión de los recursos humanos;
- 7) que facilite el informe detallado preparado por la misión sanitaria especializada enviada a la Franja de Gaza;
- 8) que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la 63ª Asamblea Mundial de la Salud.

**Punto 17.1 del orden del día**

**Informe financiero interino no comprobado  
sobre las cuentas de la OMS en 2008**

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe financiero interino no comprobado sobre 2008;<sup>1</sup>

Habiendo tomado nota del tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud,<sup>2</sup>

ACEPTA el informe financiero interino no comprobado correspondiente al año 2008 presentado por la Directora General.

---

<sup>1</sup> Véase el documento A62/28.

<sup>2</sup> Véase el documento A62/44.

### Punto 17.3 del orden del día

#### **Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución**

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el quinto informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;<sup>1</sup>

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 62ª Asamblea Mundial de la Salud, estaba suspendido el derecho de voto de la Argentina, las Comoras, Dominica, Gambia, Guinea-Bissau, las Islas Salomón, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y Tayikistán, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de esos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en Asambleas futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justifique la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Enterada de que Cabo Verde, Côte d'Ivoire, las Islas Marshall, Palau y Zambia tienen en la fecha de apertura de la 62ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud tenga que deliberar sobre la procedencia de suspender el derecho de voto de esos países en la apertura de la 63ª Asamblea Mundial de la Salud,

DECIDE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en la fecha de apertura de la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, las Islas Marshall, Palau y Zambia siguen con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se les suspenda el derecho de voto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente se mantenga en las Asambleas de la Salud subsiguientes, hasta que los atrasos de Cabo Verde, Côte d'Ivoire, las Islas Marshall, Palau y Zambia se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justificaría la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

---

<sup>1</sup> Véase el documento A62/47.

## Punto 17.5 del orden del día

### Escala de contribuciones para 2010-2011

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de que la más reciente escala de cuotas de las Naciones Unidas disponible sigue siendo la que se reflejó en el ejercicio 2008-2009,

ADOPTA la escala de contribuciones de los Miembros para el bienio 2010-2011 indicada a continuación:

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2010-2011 %</b>
Afganistán	0,0010
Albania	0,0060
Alemania	8,5777
Andorra	0,0080
Angola	0,0030
Antigua y Barbuda	0,0020
Arabia Saudita	0,7481
Argelia	0,0850
Argentina	0,3250
Armenia	0,0020
Australia	1,7871
Austria	0,8871
Azerbaiyán	0,0050
Bahamas	0,0160
Bahrein	0,0330
Bangladesh	0,0100
Barbados	0,0090
Belarús	0,0200
Bélgica	1,1021
Belice	0,0010
Benin	0,0010
Bhután	0,0010
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,0060
Bosnia y Herzegovina	0,0060
Botswana	0,0140
Brasil	0,8761
Brunei Darussalam	0,0260
Bulgaria	0,0200
Burkina Faso	0,0020
Burundi	0,0010
Cabo Verde	0,0010
Camboya	0,0010

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2010-2011 %</b>
Camerún	0,0090
Canadá	2,9772
Colombia	0,1050
Comoras	0,0010
Congo	0,0010
Costa Rica	0,0320
Côte d'Ivoire	0,0090
Croacia	0,0500
Cuba	0,0540
Chad	0,0010
Chile	0,1610
China	2,6672
Chipre	0,0440
Dinamarca	0,7391
Djibouti	0,0010
Dominica	0,0010
Ecuador	0,0210
Egipto	0,0880
El Salvador	0,0200
Emiratos Árabes Unidos	0,3020
Eritrea	0,0010
Eslovaquia	0,0630
Eslovenia	0,0960
España	2,9682
Estados Unidos de América	22,0000
Estonia	0,0160
Etiopía	0,0030
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,0050
Federación de Rusia	1,2001
Fiji	0,0030
Filipinas	0,0780
Finlandia	0,5640
Francia	6,3015
Gabón	0,0080
Gambia	0,0010
Georgia	0,0030
Ghana	0,0040
Granada	0,0010
Grecia	0,5960
Guatemala	0,0320
Guinea	0,0010
Guinea-Bissau	0,0010
Guinea Ecuatorial	0,0020
Guyana	0,0010
Haití	0,0020

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2010-2011 %</b>
Honduras	0,0050
Hungría	0,2440
India	0,4500
Indonesia	0,1610
Irán (República Islámica del)	0,1800
Iraq	0,0150
Irlanda	0,4450
Islandia	0,0370
Islas Cook	0,0010
Islas Marshall	0,0010
Islas Salomón	0,0010
Israel	0,4190
Italia	5,0794
Jamahiriya Árabe Libia	0,0620
Jamaica	0,0100
Japón	16,6253
Jordania	0,0120
Kazajstán	0,0290
Kenya	0,0100
Kirguistán	0,0010
Kiribati	0,0010
Kuwait	0,1820
Lesotho	0,0010
Letonia	0,0180
Líbano	0,0340
Liberia	0,0010
Lituania	0,0310
Luxemburgo	0,0850
Madagascar	0,0020
Malasia	0,1900
Malawi	0,0010
Maldivas	0,0010
Malí	0,0010
Malta	0,0170
Marruecos	0,0420
Mauricio	0,0110
Mauritania	0,0010
México	2,2572
Micronesia (Estados Federados de)	0,0010
Mónaco	0,0030
Mongolia	0,0010
Montenegro	0,0010
Mozambique	0,0010
Myanmar	0,0050
Namibia	0,0060

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2010-2011 %</b>
Nauru	0,0010
Nepal	0,0030
Nicaragua	0,0020
Níger	0,0010
Nigeria	0,0480
Niue	0,0010
Noruega	0,7821
Nueva Zelanda	0,2560
Omán	0,0730
Países Bajos	1,8731
Pakistán	0,0590
Palau	0,0010
Panamá	0,0230
Papua Nueva Guinea	0,0020
Paraguay	0,0050
Perú	0,0780
Polonia	0,5010
Portugal	0,5270
Puerto Rico	0,0010
Qatar	0,0850
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,6425
República Árabe Siria	0,0160
República Centroafricana	0,0010
República Checa	0,2810
República de Corea	2,1732
República Democrática del Congo	0,0030
República Democrática Popular Lao	0,0010
República de Moldova	0,0010
República Dominicana	0,0240
República Popular Democrática de Corea	0,0070
República Unida de Tanzania	0,0060
Rumania	0,0700
Rwanda	0,0010
Saint Kitts y Nevis	0,0010
Samoa	0,0010
San Marino	0,0030
San Vicente y las Granadinas	0,0010
Santa Lucía	0,0010
Santo Tomé y Príncipe	0,0010
Senegal	0,0040
Serbia	0,0210
Seychelles	0,0020
Sierra Leona	0,0010
Singapur	0,3470
Somalia	0,0010

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2010-2011 %</b>
Sri Lanka	0,0160
Sudáfrica	0,2900
Sudán	0,0100
Suecia	1,0711
Suiza	1,2161
Suriname	0,0010
Swazilandia	0,0020
Tailandia	0,1860
Tayikistán	0,0010
Timor-Leste	0,0010
Togo	0,0010
Tokelau	0,0010
Tonga	0,0010
Trinidad y Tabago	0,0270
Túnez	0,0310
Turkmenistán	0,0060
Turquía	0,3810
Tuvalu	0,0010
Ucrania	0,0450
Uganda	0,0030
Uruguay	0,0270
Uzbekistán	0,0080
Vanuatu	0,0010
Venezuela (República Bolivariana de)	0,2000
Viet Nam	0,0240
Yemen	0,0070
Zambia	0,0010
Zimbabwe	0,0080
<b>TOTAL</b>	<b>100,0000</b>

## **Punto 17.7 del orden del día**

### **Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera**

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre las modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera;

Recordando la resolución WHA60.9, relativa a las modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera y la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público,

1. ADOPTA las modificaciones del Reglamento Financiero que se consignan en el anexo 1 del informe sobre las modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera,<sup>1</sup> con efecto a partir del 1 de enero de 2010;
2. OBSERVA que las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera confirmadas por el Consejo Ejecutivo en su 124ª reunión entrarán en vigor en el mismo momento en que lo hagan las modificaciones del Reglamento Financiero adoptadas en el párrafo 1;
3. AUTORIZA a la Directora General a reenumerar en consecuencia los artículos del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera revisados.

---

<sup>1</sup> Documento EB124/2009/REC/1, anexo 2, apéndice 1.

## **Punto 18.3 del orden del día**

### **Modificaciones del Estatuto del Personal**

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre la reasignación de funcionarios, incluidos los casos en que no medie un ascenso,<sup>1</sup>

ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 4.2 del Estatuto del Personal;

ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 4.3 del Estatuto del Personal;

DECIDE que ambas modificaciones tengan efecto a partir del 1 de junio de 2009.

---

<sup>1</sup> Documento EB124/2009/REC/1, anexo 6, apéndice 2.

## **Punto 18.3 del orden del día**

### **Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General**

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General,

1. FIJA en US\$ 177 032 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Director Regional, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 128 071 (con familiares a cargo) o de US\$ 115 973 (sin familiares a cargo);
2. FIJA en US\$ 194 820 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 139 633 (con familiares a cargo) o de US\$ 125 663 (sin familiares a cargo);
3. FIJA en US\$ 239 632 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 168 761 (con familiares a cargo) o de US\$ 150 079 (sin familiares a cargo);
4. DECIDE que todos esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2009.

**Punto 18.5 del orden del día**

**Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones  
del Personal de la OMS**

La Asamblea de la Salud nombró miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Dr. A. J. Mohammad, miembro de la delegación de Omán, y miembro suplente al Dr. H. Siem, miembro de la delegación de Noruega, por un mandato de tres años hasta mayo de 2012.

= = =